

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de D. José Cotrina, plaza de la Constitución núm. 3, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Cotrina, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839).

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO.

Negociado 8.º

Núm. 30.

Concluido el año de 1843 sin que las Autoridades locales por sí ó por medio de apoderado se hayan presentado en esta capital á liquidar las cuentas de documentos de proteccion y seguridad pública, y entregar su importe al delegado de este Gobierno político D. Domingo Vaquero, de quien deben recoger el papel correspondiente al presente año; he acordado prevenirles que en lo que resta del mes de la fecha y hasta el dia 10 del próximo, cumplan precisamente con este deber, en la inteligencia que los que no lo hicieren serán conminados con la multa á que den lugar, pues que en manera alguna puede demorarse este asunto, que sobre entorpecer la recaudacion del ramo, causaría perjuicios al mejor servicio público. Zamora 19 de Enero de 1844 = José Juan Navarro.

IDEM.

Núm. 31.

El Excmo Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo Sr. Ministro de la Guerra con fecha 3 del actual me dice lo que copio = Excmo. Sr = Suprimida la Inspeccion y Subinspeccion de la Milicia nacional del Reino por decreto de 19 del mes próximo pasado, y encargadas á las Autoridades superiores militares de los distritos y provincias las atribuciones de aquellas, se ha servido S. M. la Reina Nuestra Señora mandar, que sin embargo de lo prevenido en la circular de 26 del mismo, en lo sucesivo se dirijan los Comandantes generales de las provincias á los Capitanes generales de los distritos, y estos al Ministerio de la Guerra en todo lo concerniente á la Milicia nacional, como está prevenido para todos los demas asuntos del servicio militar, de que formará uno de tantos ramos sin denominacion de ninguna especie, circunstancia que se tendrá presente al entenderse con las demas autoridades no militares en todo lo concerniente á Milicia nacional, puesto que han caudado hasta los nombres de Inspector y Subinspector De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público. Zamora 13 de Enero de 1844. = José Juan Navarro.

Negociado 8.º Núm. 32.

El Juzgado de primera instancia de Benavente

con fecha 15 del actual me dirige el siguiente anuncio:

Habiéndose formado causa criminal en el Juzgado de primera instancia de esta villa á Matías Gutierrez, Santiago Casado y Mónica Gutierrez, su muger, vecinos de Morales de Rey, por atribuirles el robo de dos reses lanares, ha resultado reo del mismo delito Manuel Gutierrez, del propio vecindario, quien parece se ha fugado al vecino reino de Portugal; sobre lo que se ha formado pieza separada, y pasada al Promotor fiscal solicitó en este día se cite y emplace por edictos y pregones en la forma ordinaria, al mencionado Manuel; y que con este mismo objeto se inserte el oportuno anuncio en el Boletín oficial con el fin de que se presente en este Juzgado á escepcionar lo que pueda convenirle, con prevencion que de no hacerlo se seguirá la causa en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar, y habiendo accedido á

2

ello el Tribunal, acordó estender el presente. Benavente Enero 13 de 1844. = Clemente de los Rios.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos que espresados quedan. Zamora 17 de Enero de 1844. = José Juan Navarro.

Negociado 8.º

Núm. 33

Conviniendo al mejor servicio saber en poder de que persona se halla una pollina de pelo negro, bozo blanco algo oscuro, de edad de tres á cuatro años, la cual estaba cargada con dos bultos, uno de lana y lino y otro de estopa con algun dinero; las justicias de los pueblos de esta Provincia practicarán las diligencias correspondientes, y darán conocimiento, si lo averiguan, al Juzgado de primera instancia de Benavente. Zamora 17 de Enero de 1844. = José Juan Navarro.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Número 34.

Carretera nacional de Vigo.

Distrito de Valladolid.

Trozo desde Zamora hasta la Portilla de la Canda que comprende $26\frac{3}{4}$ leguas de 20000 pies, á cargo del ingeniero de caminos D. José María Perez.

Relacion de las obras de nueva construccion que se han ejecutado desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1843.

Designacion de las leguas.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado las obras	Esplanacion. Varas.	Firme. Varas.	PUENTES. Número.	Alcantarillas	Muros. pies cúb.	Pretiles. pies cúb.	Badenes. N.º	Accesorias.
Trozos.									
1.º.....	Término de Zamora..	885	1240	"	3	46521	978	1	Escarpe de la fortificacion. Un parapeto. Un gran relleno.
2.º.....	Idem de Muelas.....	529	"	"	"	13122	"	"	
3.º.....	Idem de Ricobayo.....	636	2356	"	2	49410	4906	2	
Puente de Ricobayo.	Sobre el Rio Esla.....	"	"	Dovelas p. c. 12730 Sillería 23871 Idem 1000 Mampostería. 58766	"	"	"	"	Cimbras. Desmontes.
Totales.		2050	3596	"	5	109053	5884	3	"

NORAS. 1ª Las cinco alcantarillas tienen 1004 pies cúbicos de sillería y 4994 id. de mampostería.
2ª De los muros del primer trozo 14931 pies son de mampostería con cal, el resto son en seco.
3ª Se han construido otras pequeñas obras por perjuicios que causaba la Carretera, públicos y particulares.

Zamora 9 de Enero de 1844. = El Presidente interino: Francisco de Ligeró, Diputado. = Santiago García Solalinde, Secretario.

Habiéndose encontrado en poder de Faustino Niño, arrendatario de la Granja titulada del Queso, de este partido, una mula cuyas señas se espresan á continuacion, que en 1841. por el mes de Julio llevó á la misma Gabriel Gonzalez(a) Piche, desertor de presidio y ladron de profesion, preso actualmente en esta carcel; resultando por declaracion del último la compró en aquella época, sin saber á quien, en la villa de Valderas: en la causa que se instruye en este Juzgado para averiguar la procedencia de dicha mula, se ha acordado hacer pública su aprehension en los Boletines oficiales de Leon

y Zamora; para que si fuese robada, como se cree, llegando á noticia de su dueño, pueda presentarse á reclamarla de este mismo Juzgado, manifestando al propio tiempo la causa de haber salido de su poder. Peñafiel Enero 7 de 1844. Manuel Gomez Cotilla.

Señas de la Mula Edad como de diez años, algo mas de seis cuartas y media de alzada, pelo negro con un pequeño lunar blanco en la frente, el bozo ú hocico castaño, panda de orejas; se cree que antes pudo tener paso, y cuando llegó á la Granja llevaba lomillos, cabezada de esparto y ramal con rastrillo.

Número 36.

CONTADURIA DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Clero Secular

Segundo trimestre de 1843.

ESTADO de ingresos y salida de fondos que durante el segundo trimestre de este año ha habido por producto del Clero secular de esta Provincia en la Administracion principal de bienes nacionales, á saber:

INGRESOS.	PAPEL.		METALICO.	
	Rs. vn.	mrs.	Rs. vn.	mrs.
Existencia del trimestre anterior	"	"	"	"
Productos de años anteriores	"	"	133202	17
Idem del presente	820505	28	237565	10
<i>Total cargo.</i>	<u>820505</u>	<u>28</u>	<u>370767</u>	<u>27</u>
DATA.				
Sueldos y asignaciones	"	"	4999	32
Honorarios del Administrador principal y subalternos. .	"	"	16831	26
Por gastos de oficina	"	"	3472	1
Por idem reproductivos	"	"	6270	6
Por cargas de justicia	"	"	3134	28
Por remesas á justificar	120336	16	"	"
Por entregas hechas en la Tesorería de provincia. . . .	"	"	90000	"
Por id. al Comisionado del Banco español de S. Fernando.	"	"	227237	"
Pagado de mas en el trimestre anterior.	"	"	380	5
Remesado á la Caja nacional de Amortizacion.	712768	29	"	"
<i>Total salida</i>	<u>833095</u>	<u>11</u>	<u>352325</u>	<u>24</u>
Idem ingresos.	<u>820505</u>	<u>28</u>	<u>370767</u>	<u>27</u>
Existencia para el siguiente	"	"	18442	5
Pagado de mas.	12589	17	"	"

Zamora y Enero 6 de 1844. = Fermin Rubio.

CONTADURIA DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Clero Secular

Tercer trimestre de 1843.

ESTADO de ingresos y salida de fondos que durante el tercer trimestre de este año ha habido por producto del Clero secular de esta Provincia en la Administración principal de bienes nacionales, á saber:

INGRESOS.		PAPEL.	METALICO.
		Rs. vn. mrs.	Rs. vn mrs.
Existencia del trimestre anterior		"	18442 3
Productos de años anteriores		"	33723 33
Idem del presente		"	116607 28
		<hr/>	<hr/>
Total cargo.		"	167773 20
		<hr/>	<hr/>
DATA.			
Sueldos y asignaciones		"	4971 33
Honorarios del Administrador principal y subalternos. .		"	8121 15
Por gastos de oficina		"	3649 32
Por idem reproductivos		"	3599 32
Por cargas de justicia.		"	1572
Por remesas á justificar		"	"
Por entregas hechas en la Tesorería de provincia. . .		"	120860 4
Por id. al Comisionado del Banco español de S. Fernando.		"	18980 3
Pagado de mas en el trimestre anterior.		12589 17	"
		<hr/>	<hr/>
Total salida		12589 17	161755 18
Idem ingresos.		"	167773 20
		<hr/>	<hr/>
Existencia para el cuarto trimestre		"	6018 2
		<hr/>	<hr/>

Zamora y Enero 6 de 1844. = *Fermin Rubio.*

ANUNCIOS.

En los dias 2, 3 y 4 del mes próximo de Febrero, se celebran en la villa de Benavente las ferias, tituladas de las Candelas, de todas clases de Ganados, en los mismos términos que se ha verificado los años anteriores. Lo que se anuncia para inteligencia de los habitantes de esta Provincia.

Se hallan vacantes las plazas de médico y cirujano del pueblo de Vezdemarban, dotada la primera sobre fondos de arbitrios pagados por trimestres vencidos, y la segunda con el sobrante de estos, y

el resto, hasta 5000 rs anuales, por reparto vecinal, esclusos los partos y barbas hechas en casas particulares. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaría de dicho Ayuntamiento, antes del dia 25 de Febrero los de medicina, y los de cirugía antes del 15 de Mayo próximo; cuyas plazas no empezarán la contrata hasta el dia 24 de Junio del presente año.